

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
20-8-34	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,90	21-8-34	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00
20-8-34	71,00	» E, de 25.000 » » .....		21-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » .....	101,00
21-8-34	71,10	» D, de 12.500 » » .....	71,15	21-8-34	100,75	» D, de 12.500 » » .....	101,00
21-8-34	71,10	» C, de 5.000 » » .....	71,15	21-8-34	100,75	» C, de 5.000 » » .....	101,15
21-8-34	71,10	» B, de 2.500 » » .....	71,15	21-8-34	100,75	» B, de 2.500 » » .....	101,15
21-8-34	71,10	» A, de 500 » » .....	71,15	21-8-34	100,75	» A, de 500 » » .....	101,15
21-8-34	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
20-8-34	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-8-34	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,10
21-8-34	85,00	» E, de 12.000 » » .....		17-8-34	90,40	» E, de 25.000 » » .....	91,00
21-8-34	86,00	» D, de 6.000 » » .....		21-8-34	90,50	» D, de 12.500 » » .....	91,00
20-8-34	85,25	» C, de 3.000 » » .....		21-8-34	90,50	» C, de 5.000 » » .....	91,00
10-8-34	85,75	» B, de 2.000 » » .....		21-8-34	90,50	» B, de 2.500 » » .....	91,00
16-8-34	86,30	» A, de 1.000 » » .....		21-8-34	90,50	» A, de 500 » » .....	91,10
21-8-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
<b>4 % amortizable emisión 1908 canjeada por la de 1929.</b>							
25-7-34	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-12-32	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
25-7-34	83,00	» D, de 12.500 » » .....		11-7-34	74,75	» G, de 100.000 » » .....	
17-8-34	84,00	» C, de 5.000 » » .....		16-8-34	76,25	» F, de 50.000 » » .....	
21-8-34	84,00	» B, de 2.500 » » .....		20-8-34	74,00	» E, de 25.000 » » .....	75,00
17-8-34	84,00	» A, de 500 » » .....		20-8-34	74,90	» D, de 12.500 » » .....	75,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
10-8-34	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,55	21-8-34	75,00	» C, de 5.000 » » .....	75,00
20-8-34	94,40	» E, de 25.000 » » .....		21-8-34	75,50	» B, de 2.500 » » .....	75,00
21-8-34	94,40	» D, de 12.500 » » .....		21-8-34	76,50	» A, de 500 » » .....	76,00
21-8-34	94,40	» C, de 5.000 » » .....	94,55	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
21-8-34	94,40	» B, de 2.500 » » .....	94,55	1-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
21-8-34	94,40	» A, de 500 » » .....	94,55	10-4-34	90,00	» C, de 80.000 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
20-8-34	91,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-8-34	91,10	» E, de 40.000 » » .....	
20-8-34	91,10	» E, de 25.000 » » .....		6-8-34	91,25	» D, de 20.000 » » .....	
8-8-34	2,00	» D, de 12.500 » » .....		20-8-34	91,00	» C, de 10.000 » » .....	
21-8-34	91,25	» C, de 5.000 » » .....		21-8-34	91,10	» B, de 4.000 » » .....	91,10
21-8-34	91,25	» B, de 2.500 » » .....	91,50	21-8-34	91,10	» A, de 2.000 » » .....	91,10
21-8-34	91,20	» A, de 500 » » .....	91,50	21-8-34	91,10	» A, de 400 » » .....	91,10
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926</b>							
16-8-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
18-6-34	100,60	» E, de 25.000 » » .....		1-8-34	6,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-7-34	100,70	» D, de 12.500 » » .....		21-8-34	96,00	» E, de 25.000 » » .....	
21-8-34	100,50	» C, de 5.000 » » .....	100,75	16-8-34	95,00	» D, de 12.500 » » .....	96,25
17-8-34	100,50	» B, de 2.500 » » .....	100,75	21-8-34	96,00	» C, de 5.000 » » .....	
21-8-34	100,50	» A, de 500 » » .....	100,75	14-8-34	95,00	» B, de 2.500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
21-8-34	100,50	» A, de 500 » » .....	100,75	21-8-34	6,00	» A, de 500 » » .....	96,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
21-8-34	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		23-7-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-8-34	90,40	» E, de 25.000 » » .....		10-8-34	100,60	» E, de 25.000 » » .....	
21-8-34	90,50	» D, de 12.500 » » .....		21-8-34	100,50	» D, de 12.500 » » .....	
21-8-34	90,50	» C, de 5.000 » » .....		21-8-34	100,50	» C, de 5.000 » » .....	
21-8-34	90,50	» B, de 2.500 » » .....		21-8-34	100,50	» B, de 2.500 » » .....	
21-8-34	90,50	» A, de 500 » » .....		21-8-34	100,50	» A, de 500 » » .....	100,90

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dee embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS																																																		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					Pesetas	JA	de																																															
26-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		21-8-934 567,00 7-8-934 266,00 19-8-934 186,50 14-8-934 149,50 21-8-934 200,00 18-6-934 68,75 23-7-934 38,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 50			558,00																																																			
		En difer. series.....		17-8-934 516,00 21-8-934 171,00 17-8-934 225,50 17-8-934 87,00	Sociedad Gral. Azu. (Preferentes... 600 Carera España. (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Petrocariles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			518,00 171,00																																																			
20-8-934	232,00	Serie A. de 10.000 pesetas, 1 a 97.982.....	232,00																																																								
20-8-934	232,00	» B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	232,00																																																								
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-933 100,00 21-8-934 87,50 20-8-934 87,00 21-8-934 97,00 21-8-934 102,00 20-8-934 101,25 21-8-934 87,50 14-8-934 78,00 26-7-934 68,75 6-7-934 69,25 5-4-934 61,50 20-11-933 64,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-929 64,00																																																							
16-8-934	98,50	Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687.....																																																									
16-8-934	98,50	» B. de 500 » 1 al 6.031.....																																																									
16-8-934	98,50	» B. de 5.000 » 1 al 14.434.....																																																									
25-6-934	99,00	En diferentes series.....																																																									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %																																																									
20-8-934	99,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,00																																																								
20-8-934	99,00	» B. de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,00																																																								
17-8-934	98,60	» C. de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,80																																																								
12-2-932	90,00	En diferentes series.....																																																									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %																																																									
14-8-934	91,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....																																																									
20-8-934	91,50	» B. de 5.000 » 1 al 35.000.....																																																									
27-7-934	92,00	» C. de 25.000 » 1 al 4.000.....																																																									
16-11-929	79,00	En diferentes series.....																																																									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.																																																									
20-8-934	91,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,40																																																								
20-8-934	91,50	» B. de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,40																																																								
17-8-934	91,30	» C. de 25.000 » 1 al 6.000.....																																																									
8-6-933	88,50	En diferentes series.....																																																									
				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b> 4 por 100 interior 1930..... 180,2000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 19,5000 6 por 100 amortizable 1928... 163,0000 Acciones del Banco de España. 2,5000 Idem de la Arrendataria de Tabacos..... » Azucarera.—Ordinarias..... » Idem.—Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos. 2,5000 Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100..... 39,0000 Idem id. al 6 por 100..... 53,0000		<b>Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio máximo</th> <th>Cambio mínimo</th> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio máximo</th> <th>Cambio mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Libras esterlinas.</td> <td>38,80</td> <td>38,80</td> <td>Flores.</td> <td>4,985</td> <td>4,975</td> </tr> <tr> <td>Francos franceses.</td> <td>48,45</td> <td>48,35</td> <td>Escudos.....</td> <td>34,00</td> <td>33,00</td> </tr> <tr> <td>Dollars.....</td> <td>7,28</td> <td>7,26</td> <td>Cor. checoslovaca.....</td> <td>30,70</td> <td>30,50</td> </tr> <tr> <td>Liras.....</td> <td>63,20</td> <td>63,00</td> <td>Pesos argentinos m/1.....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bochamarks....</td> <td>2,80</td> <td>2,875</td> <td>Coronas suecas..</td> <td>1,93</td> <td>1,91</td> </tr> <tr> <td>Francos Suizos..</td> <td>240,00</td> <td>239,75</td> <td>Coronas danesas.</td> <td>1,67</td> <td>1,65</td> </tr> <tr> <td>Belgas.....</td> <td>172,75</td> <td>172,50</td> <td>Coronas noruegas</td> <td>1,88</td> <td>1,86</td> </tr> </tbody> </table>						CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	Libras esterlinas.	38,80	38,80	Flores.	4,985	4,975	Francos franceses.	48,45	48,35	Escudos.....	34,00	33,00	Dollars.....	7,28	7,26	Cor. checoslovaca.....	30,70	30,50	Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/1.....			Bochamarks....	2,80	2,875	Coronas suecas..	1,93	1,91	Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas.	1,67	1,65	Belgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas	1,88	1,86
CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo																																																						
Libras esterlinas.	38,80	38,80	Flores.	4,985	4,975																																																						
Francos franceses.	48,45	48,35	Escudos.....	34,00	33,00																																																						
Dollars.....	7,28	7,26	Cor. checoslovaca.....	30,70	30,50																																																						
Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/1.....																																																								
Bochamarks....	2,80	2,875	Coronas suecas..	1,93	1,91																																																						
Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas.	1,67	1,65																																																						
Belgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas	1,88	1,86																																																						

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 de Julio de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de rampa, varadero y camino de acceso a la misma en el puerto de Cillero (Lugo), provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 124.177 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 3 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos, del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondiente en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Septiembre próximo y en las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía o efectos para tomar parte en la subasta, será de 3.726 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo sub-

sistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de rampa, varadero y camino de acceso a la misma, en el puerto de Cillero, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de construcción de rampa, varadero y camino de acceso a la misma, en el puerto de Cillero (Lugo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento veinticuatro mil ciento setenta y siete pesetas, cincuenta y ocho céntimos (124.177,58.)**

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de rampa, varadero y camino de acceso a la misma, del puerto de Cillero (Lugo), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 17 de Junio de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva personalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Mar-

zo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico por la cantidad de 3.726,00 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán la de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de setenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1933

y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que le corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935, 119.177,58 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento de contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vi-

gente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio con fecha 10 de Febrero de 1934.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1621

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 de Julio de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puer-

to de Puente de Eume (Coruña), provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de ciento ochenta y siete mil ciento cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Septiembre próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.613,17 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de

Puentedeume, provincia de Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras del puerto de Puentedeume (Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento ochenta y siete mil ciento cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos (187.105,84).*

1.º Serán objeto de este contrato las obras del puerto de Puentedeume, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 16 de Diciembre de 1933 a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuviesen fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico por la cantidad de 5.613,17 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término

de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, liegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en la escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para

esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizar los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935, 182.165,84 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concur-

so que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 24 de Febrero de 1934.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Higuera.  
S—1616

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Concurso para la construcción e instalación de la parte metálica de las compuertas de limpia del pantano de Tibi (Alicante).

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Septiembre se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4) y en todas las Jefaturas de Obras públicas

de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 99.249,13 pesetas.

La fianza provisional a 2.977,47 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 21 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción e instalación de las partes metálicas de la compuerta de limpia del pantano de Tibi (Alicante), se comprometo a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación oficial acreditativa del pago del retiro obrero.

Madrid, 16 de Agosto de 1934.—El Director general, José Soriano.

S—1614

### Subasta de las obras para la instalación de una compuerta de limpia del pantano de Tibi (Alicante).

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Septiembre se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4) y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 89.133,04 pesetas.

La fianza provisional a 2.673,99 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas cuarenta y cinco minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras

para la instalación de una compuerta de limpia del pantano de Tibi (Alicante), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida,

bien por el Consol de España en la nación de origen, o bien por el Consol de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación oficial acreditativa del pago del retiro obrero.

Madrid, 16 de Agosto de 1934.—El Director general, José Soriano.

S—1615

### *Subasta de las obras de construcción del pantano del Vado (Guadalajara).*

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Septiembre, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4) y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.182.515,12 pesetas.

La fianza provisional a 131.825,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas y quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### *Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., según cédula personal, número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del pantano del Vado (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en cas-

tellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consol de España en la nación de origen, o bien por el Consol de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación acreditativa del pago del retiro obrero.

Madrid, 16 de Agosto de 1934.—El Director general, José Soriano.

S—1618

### **DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**

Obras de abastecimiento de Tamarite de Litera (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de abastecimiento de Tamarite de Litera (Huesca), celebrada el 30 de Julio último,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 3 del corriente, procedió a adjudicar definitivamente las obras a D. Francisco Aleida Ruiz, domiciliado

en Madrid, Ciudad Lineal, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de ciento diez y seis mil quinientas diez y ocho pesetas veintitrés céntimos (116.518,23).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 17 de Agosto de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—1334

**Obras de abastecimiento de aguas de Villar del Salz (Teruel).**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villar del Salz (Teruel), celebrada el 28 de Julio último,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 3 del corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Valero Rifaterra Nuez, domiciliado en Alcorisa (Teruel), calle de Conrado, número 1, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de treinta y nueve mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (39.949).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 17 de Agosto de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—1333

**Obras de defensa del regadío de Belorado (Burgos).**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa del regadío de Belorado (Burgos), celebrada el 28 de Julio último,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 3 del corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. José Andrés Gil López, domiciliado en Logroño, calle del General Zurbano, 10, tercero, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas noventa y nueve céntimos (63.663,99).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 17 de Agosto de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

S—1332

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Habiendo transcurrido el plazo de tres días señalado por esta Comisión gestora provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art.º 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades

municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta para adjudicación de las obras de construcción de un pabellón destinado a hombres, y otras obras complementarias que han de ejecutarse en terrenos de la Casa de Asistencia Social, y cuyo detalle se incluye en correspondiente proyecto, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Comisión gestora provincial ha acordado señalar el día 21 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las referidas obras, por la cantidad de 497.292,60 pesetas que importa el presupuesto de la contrata.

La ejecución de las obras se realizará a suerte y ventura, entendiéndose, por tanto, que para los efectos de liquidación de las mismas, no se harán aumentos ni deducciones por ninguna causa.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el Presidente de esta excelentísima Diputación, con asistencia del Sr. Diputado D. Manuel Prieto Lavín, designando por la Corporación.

En la Sección de Obras se halla de manifiesto el proyecto correspondiente, integrado por su Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto, dentro de las horas legales y hasta el día de la subasta.

El Abogado para el bastanteo de poderes será D. Luis Herrera de Pedro.

El depósito para acudir a la subasta será del 5 por 100 de la cantidad presupuestada, o sea, 24.864,63 pesetas, y la fianza definitiva será del 10 por 100 del citado presupuesto, o sea, 49.729,96 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, cualquier día laborable, de diez a trece, hasta el día 16 del próximo Septiembre.

Deberán enviarse estas proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 15 de Agosto de 1934.—El Secretario, Luis Herrera. —El Presidente, Isidro Mateo.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pabellón destinado a hombres y otras obras complementarias que han de ejecutarse en terrenos de la Casa de Asistencia Social, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

También incluirá nota detallada de los jornales que habrá de abonar, indicándolos en letra y para los distintos oficios.

S—1609

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPO DE CRIPTANA**

Don Antonio Sepúlveda Alarcos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Hago saber: Que con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, contra el cual no se ha formulado reclamación alguna y que se halla de manifiesto en la Secretaría, se anuncia subasta para la contratación del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y otros servicios municipales de esta villa y de la aldea de Arenales de la Moscarda.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la misma, a las diez horas del día siguiente a los veinte hábiles de haberse publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sirve de tipo la cantidad de 13.910 pesetas, que es el precio anual del servicio, debiendo hacerse las proposiciones en baja con relación a dicho tipo; los pliegos deberán presentarse en esta Secretaría, de nueve a doce, durante los veinte días inmediatamente anteriores al señalado para la subasta, cumpliéndose los requisitos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; el depósito previo para tomar parte en la subasta será del cinco por ciento del coste anual del servicio, o sean 695,50 pesetas; la fianza definitiva será del diez por ciento del importe anual del remate; la duración del contrato será de diez años, prorrogable, de año en año, hasta otro período de diez; el pago del suministro se verificará por meses vencidos; el bastanteo de poderes se halla a cargo del Secretario Letrado D. Joaquín García González, y las proposiciones para optar a la subasta se formularán por escrito, en papel timbrado de la clase sexta, con arreglo al modelo inserto al pie.

Campo de Criptana, 21 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio Sepúlveda.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para contratar, mediante subasta, el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y demás servicios municipales de Campo de Criptana y de la aldea de Arenales de la Moscarda, se comprometo a prestar dicho suministro durante el tiempo fijado y con sujeción a referido pliego, que acepta en todas sus partes por el precio de ... (consígnese en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1627

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE BILBAO**

(Madrid).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios siguientes:

Número 8.052, comprensivo de 17 obligaciones del Ferrocarril Tanager Fez 6 por 100, primera; número 15.974, comprensivo de 206 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española.

Se anuncia al público, por tercera vez, para quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Julio de 1934.—El Secretario, José Bastos.

X-4026

### UNION ELECTRICA MADRILESA

Servicio de obligaciones 6 por 100.—  
Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, se pagarán contra cupón número 23 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 18 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Septiembre de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 23 de Agosto de 1934.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X-4030

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 10, correspondiente al vencimiento de 1.º de Septiembre próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, entresuelo, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del día 1.º del citado mes, contra entrega del cupón correspondiente.

Madrid, 21 de Agosto de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X-4028

### BANCO PASTOR

(La Coruña).

Habiendo sido extraviados los resguardos de depósito transmisible números 4.752, de pesetas nominales 4.000 (cuatro mil) y 7.922, de pesetas nomi-

nales 1.500 (mil quinientas), cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedidos por este Banco el 11 de Junio de 1926 y 24 de Septiembre de 1928, respectivamente, a favor de don Antonio Pedre y Pedre, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 22 de Agosto de 1934.—El Subdirector, Eduardo Vergue.

X-4022

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 17 de Septiembre de 1932, señalado con los números 2.123 de entrada y 20.212 de registro, correspondiente al constituido como provisional para subastas por Canela Maluenda y Compañía para tomar parte en el concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para la adjudicación de material para incendios, según anuncio en la "Gaceta" de 28 de Agosto próximo pasado, por un importe de 1.800 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente.

Barcelona, 26 de Julio de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Sainz.

X-4032

### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por D. Agustín Domínguez Cabezas y D. Alvaro Miranda Fernández, contra doña Marta Castillo Galán, D. Joaquín Sebastián y D. José Rivera y Castillo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de las dos fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo, que son las siguientes:

Primera. Edificio de nueva planta, sito en Madrid, destinado a colegio, que consta de dos solares para clases, teniendo la entrada por la calle de Eugenio Salazar. La superficie edificada es de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, hallándose el resto

destinado a jardín o patio. Comprende una superficie de 427 metros 78 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.501 pies cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, con la calle de Eugenio Salazar; por su derecha, al Sur, con la calle de Luis Cabrera; por su izquierda, al Norte, jardín de D. José Díez Más, y por su testero, al Este, con casa número 43 de la calle de Luis Cabrera y solar de D. José Ibáñez.

Segunda. Hotel situado en esta capital, con fachada a la calle de Suero de Quiñones, barrio de la Prosperidad. Linda: al Sur Oeste, con la calle de Suero de Quiñones, donde tiene fachada; al Sur Este, con medianería del solar que fué del Marqués de Santo Domingo; al Norte Este, con medianería del Conde de Mansilla, y al Noroeste, con jardín de D. Andrés Arroyo, comprendiendo una superficie de 571 metros cuadrados 37 decímetros, equivalentes a 7.359 pies cuadrados con 23 décimas de otro. Están construidos 1.558 pies con planta baja y principal y 524 pies con planta baja solamente, dedicándose el resto a jardín.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que las referidas fincas salen a subasta separadamente, la primera por el tipo de veinte mil pesetas y la segunda por el de cuarenta mil pesetas, cuyos tipos fueron convenidos en la escritura de préstamo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del respectivo tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la finca que deseen adquirir; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como mastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los demandantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Plana.

X-4027

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Eduardo Sabaté López, sobre pago de treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas veintiocho céntimos, resto del importe total de un presta-

mo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Casa hotel de dos plantas construida sobre un terreno cercado en todo su contorno con tapia no medianera construida por el Sr. Sabaté, en terreno suyo de antemano, que se halla en término municipal de Cercedilla, al sitio del Cascajal, partido judicial de San Lorenzo del Escorial. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de 1.674 metros cuadrados nueve decímetros, y linda: al Norte o frente, en línea de 69 metros, con la calle de Rejos o del Cascajal; al Sureste o izquierda, entrando, en línea de 30 metros, y al Sur, en línea de 21 metros, con la calleja del río, y al Oeste o derecha, en línea de 59 metros 20 centímetros, con terrenos de doña Carolina Mahou.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-4034

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal e interino de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra la Sociedad Anónima Fundición de San Antonio, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

Primero. Un solar sito en Sevilla y su calle Torneo, sin número de gobierno; la figura de su planta es la figura de un pentágono irregular, su frente a la calle Torneo es de treinta y cuatro metros y setenta centímetros, y su fondo, constituido por dos lados

del pentágono, mide treinta y tres metros el lado adyacente a la finca de donde se segregó, mide diez y seis metros y setenta centímetros, y el lado opuesto dieciséis metros; su área total es de quinientos treinta y seis metros y setenta decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con el lote número 3; izquierda, con el número 1 de los cuatro en que se dividió la finca de origen, y por el fondo, con edificio ex convento de San Antonio. Sobre el solar descrito se han construido después unos talleres como complemento a la fundición de San Antonio, divididos en dos departamentos con muro a la calle, dos naves y un patio descubierto a la entrada.

Segundo. Otro solar en la misma ciudad y calle, también sin número de gobierno; la figura de su planta es un pentágono irregular, su frente a la calle de Torneo, formado por dos lados de dicho pentágono, mide cincuenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; la línea de su fondo mide cincuenta y cinco metros y treinta centímetros el lado adyacente a la finca de donde se segregó mide dieciséis metros y cincuenta centímetros y el lado opuesto a éste diecinueve metros; su área total consta de mil un metros y trece decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle Curtidurías, a la que forma esquina; izquierda, con el lote tercero, y fondo, edificio llamado ex convento de San Antonio de Padua. Sobre el solar descrito se han hecho las dos construcciones siguientes:

A) Un edificio de una sola nave con muros de ladrillo en limpio en su fachada, y mampostería el interior, armadura de hierro y teja francesa; en cada frente de esta nave se han construido seis jaulas para automóviles, con superficie de treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cada una, dotadas parcialmente de agua y luz eléctrica; comprende un área este edificio de seiscientos sesenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros.

B) Otra construcción que comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veinticinco decímetros, rodeado de muro de ladrillo, un patio central con seis jaulas de garaje a un lado y siete jaulas al otro frente, o sean trece en total, comprendiendo la superficie de las jaulas doscientos veinte metros.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, cuatro mil quinientas pesetas por la primera finca y doce mil por la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sevilla a quien corresponda por reparto, el día 22 de Septiembre próximo y hora de las once.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Agosto de 1934.—El Secretario, ante mí, Ramiro Gómez.—El Juez, Regino Rodríguez Díaz.

X-4023

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se sigue expediente a instancia de D. Antonio y doña Mercedes Fernández Expósito, en solicitud de que el apellido Expósito, segundo que les corresponde, por ser el primero de su madre, sea suplantado por el de Montarroso, segundo de su madre, puesto que desde pequeños lo usan en documentos, y son conocidos por Antonio Fernández Montarroso y Mercedes Fernández Montarroso; y por providencia del día de hoy se ha acordado publicar, por extracto sustancial, dicha solicitud en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, naturaleza y domicilio de dichos solicitantes, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses a contar desde el día de dicha publicación.

Madrid, 6 de Julio de 1934. — El Secretario: P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, E. Pérez Sánchez.

X-4033

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Olazábal, contra D. Antonio

Gómez, mayor de edad, casado, secretario y vecino de Fuencaliente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 13 del corriente mes, he acordado la venta nuevamente por primera vez, término de quince días y doble

y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 12 de Septiembre de 1931, que es la siguiente:

En Montoro.—Un trozo de terreno en el término de Montoro y sitio de los Rodeos, que mide por el lado Norte ochocientos setenta y dos metros lineales; por Mediodía, seiscientos sesenta; por Poniente, mil trescientos treinta y cuatro, y por Saliente, ochocientos veinticinco, cuyas medidas hacen como extensión superficial del mismo setenta y siete hectáreas y catorce áreas. Forma parte de la dehesa de donde fué segregada la finca descrita, una casa de labor denominada Cortijo, que quedó de la propiedad de todos los interesados en proindiviso para el aprovechamiento común de los mismos, conduciéndose a ella por los pasos o caminos que estén establecidos o que se establezcan, cuya casa está enclavada en la finca propiedad de D. Manuel Díaz Gómez.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 1.379.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Montoro (Córdoba), se ha señalado el día 24 de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada presentados por el deudor estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, Joaquín Argote. El Juez, Manuel Sánchez.

X-4024

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria instan doña Gabriela Rivero de Diego y D. Eusebio Asenjo Arciniega, contra D. Miguel Brea Gonzalo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en esta capital y su calle del Conde Duque, número 52, que consta de sótanos y siete plantas o pisos con cuatro huecos y dos patios. Mide una superficie de 310 metros cuadrados y 40 decímetros, equivalentes a 4.000 pies, aproximadamente; y linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle del Conde Duque; por la derecha, entrando, al Sur, con finca cuyo dueño se ignora; por la izquierda, al Norte, con la casa número 11 de la calle de Alberto Aguilera, propia de D. Gregorio Rubio Sánchez, y por el testero, al Este, con finca de la Sociedad Baler y Nervión.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 150.000 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad, señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 17 de Agosto de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-4031

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario

de España representado por el Procurador D. Juan Avila, contra D. Vicente Muñoz Cuevas, en reclamación de un préstamo de 18.750 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de quince días las siguientes:

#### Fincas en Lupión.

1.ª Haza de tierra sita en el Barranco de las Losas, término de Lupión, de cabida 62 fanegas, equivalentes a 28 hectáreas, 99 áreas cinco centiáreas; linda por el Sur, con tierras de D. José Moreno Osorio; por el Norte y Poniente, con más de doña María Uribe, y a Saliente, con más de D. Juan Palacios.

2.ª Otra haza de tierra sita en el Barranco de las Losas, en dicho término, de cabida 23 fanegas, tres celemines, equivalentes a diez hectáreas, 92 áreas, cuatro centiáreas. Linda al Norte, con tierras de D. Antonio Uribe; al Sur, con más de D. Manuel Cuevas Linares; Poniente, la vereda que conduce al camino del Entredicho, y a Saliente, con tierras del prestatario.

3.ª Otra suerte de tierra sita en el Cerro de las Señoras, en dicho término, de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 94 áreas; que linda a Levante, con la de Marcos Ortiz; Sur, tierras de Ildefonso Quesada; Poniente, con herederos de Manuel Cerrado, y Norte, con la de Sebastián García.

4.ª Y otra haza al sitio Cerro de las Señoras, en dicho término, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, 87 áreas, 88 centiáreas; que linda a Levante, con tierra de Elvira Ortiz Torres; Poniente, con más de D. Juan Antonio Muñoz; al Sur, con otras de D. Ildefonso Quesada, y Norte, con la de José López.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 11, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual case de Baeza, el día 22 de Septiembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de dicha subasta será el de 22.000 pesetas por la primera finca; 10.500 por la segunda; 2.500 por la tercera, y 2.500 pesetas por la cuarta finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros;

que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Fernando Vila.

X—4025

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez accidental de primera instancia de Mancha Real y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del 24 de Septiembre próximo, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y puja a la llana, de las fincas que se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero, en nombre del ilustrísimo señor D. Juan Herrera Morillas, contra los herederos de D. Blas Hermoso Ogayar, sobre cobro de 125.000 pesetas de principal, más los intereses legales, gastos y costas.

##### *Bienes radicantes en término de Tortes.*

A) Olivar, antes haza, al sitio del Vascar; cabida, 11 fanegas de tercera calidad, equivalentes a cinco hectáreas, 16 áreas y 67 centiáreas; linda: al Norte, predios de María Hermoso Lorite, Pedro Sanjuán y Juan Ramón Jiménez; Este, con el de D. Antonio Hermoso Rodríguez y herederos de Francisco Ventura Pulido; Sur, con el camino de Vascar, y al Oeste, con finca de Antonio Hermoso Rodríguez; vale 28.320 pesetas.

B) Olivar, antes haza, en el sitio de los Portillos, de nueve celemines y media taza, equivalentes a 35 áreas, 35 centiáreas, tres decímetros y 17 centímetros; linda: al Este, más de herederos de Francisco Ventura Pulido; Sur, tierras de Catalina Garzón, y Oeste y Norte, fincas del Sr. Hermoso Ogayar; dentro del perímetro de esta finca se encuentra enclavada una alberca, en la que se recogen las aguas que afluyen de la fuente

de del Puerco; valorada en 708 pesetas.

C) Olivar, antes haza, en el sitio de Vascar, conocido por la del Marqués, de cuatro fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, 25 áreas y seis centiáreas; linda: Este y Oeste, tierras de D. Blas Hermoso Ogayar; Sur, camino de aquel sitio, y Norte, más de María Hermoso Lorite, Pedro Sanjuán y Juan Ramón Jiménez. Dentro de este perímetro existe un nacimiento de aguas que se recogen en una alberca, situada en la finca llamada La Capellanía; vale 4.248 pesetas.

D) Olivar, sitio Charcones o Noguerras Altas, de cabida 21 fanegas, siete celemines, equivalentes a 10 hectáreas, 13 áreas, 68 centiáreas, 38 decímetros y 19 centímetros, en la que arraigan 788 olivos, 23 plazas y varios frutales. Dentro de este perímetro hay una casa de labor con superficie de 96 metros, tiene planta baja, piso principal y alto; linda: por sus cuatro puntos cardinales, con la finca donde sitúa. Existe construido un pilar y dos albercas que reciben las aguas alumbradas en la misma, además de las que le corresponden del haza de los Portillos. La finca descrita está atravesada por el camino que conduce a la Peña del Aguila; linda: al Este, con tierras de la testamentaria de doña Josefa Ogayar Martos y don Antonio Hermoso Rodríguez; Este, la acequia o reguera de los Charcones y con huerta de la referida testamentaria; Sur, más de herederos de D. Antonio Higueras, y al Norte, con terrenos de la mencionada testamentaria; valorada en 70.800 pesetas.

E) Olivar, sitio de las Noguerruelas y Vascar, llamado de Cuadros; de cabida nueve fanegas, seis celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, 96 áreas, 22 centiáreas, 13 decímetros y 19 centímetros, con 708 pies o matas de riego; linda: al Este, camino de los Charcones; Sur, barranco del Encinarillo; Oeste, finca que fué, parte de la que se describe, de doña Carmen Hermoso Ogayar, y Norte, olivar de herederos de D. Martín Fernández; su valor, 56.640 pesetas.

F) Suerte de tierra de riego destinada a olivar huerta, con riego en el sitio del Vascar, con una superficie de nueve celemines, dos cuartillos y una media taza, equivalentes a 37 áreas, 55 centiáreas, 20 decímetros y 64 centímetros; linda: al Este, tierras de la testamentaria de doña Josefa Ogayar Martos y D. Antonio Hermoso Rodríguez; al Sur y Poniente, olivar

de la testamentaria expresada, y al Norte, con el camino de los Charcones; vale 9.912 pesetas.

G) Olivar, antes haza, llamada La Capellanía, en el sitio del Vascar; de cabida tres fanegas, 10 celemines del marca Toledo, equivalentes a una hectárea, 80 áreas, cinco centiáreas, 42 decímetros y 15 centímetros. Dentro del perímetro descrito hay una alberca en la que se recogen las aguas alumbradas en el haza deslindada anteriormente, situada en el Vascar, conocida por la del Marqués, con las cuales se riega la finca que se reseña con la letra F y el olivar del Encinarillo; linda: al Este, con olivas de Juan Ramón Jiménez León; al Sur, con tierras de la testamentaria de doña María Josefa Ogayar Martos y D. Antonio Hermoso Rodríguez; al Oeste, olivar de la testamentaria referida, y al Norte, con el camino de los Charcones; vale 6.362 pesetas.

A instancia de la parte actora, se sacan a subasta pública las fincas descritas, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, consignándose a cada una de ellas el valor de las mismas.

#### CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué con la rebaja del 25 por 100 de su valor de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que existe, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta en la regla duodécima del artículo antes mencionado.

Dado en Mancha Real a 14 de Agosto de 1934. — El Secretario judicial, Esteban Villa. — El Juez, Jenaro Rodríguez.

X—4029

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.736

AGUILERA MOLINA, Cayetano; hijo de Cayetano y de Dolores, natural de la Línea de la Concepción (Cádiz), de treinta y un años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero; sus señas personales son: de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo ídem, cejas al pelo, barba poblada, nariz regular, boca ídem; señas particulares: un tatuaje en el antebrazo derecho representando un áncora; procesado en la causa número 2.759 del año 1931, seguida contra el mismo por el delito de insulto de obra superior de la clase de Cabo; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3576

5.737

AGUIRREBESA VELILLA, Isidoro; hijo de Wenceslao y de Evarista, natural de San Andrés, Ayuntamiento de Lumbreras, provincia de Logroño, distrito militar de la sexta División; nació en 4 de Abril de 1901, de oficio comerciante, su estatura 1,44 metros, domiciliado últimamente en Lumbreras y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, don Cosáreo Martín Alonso, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 9 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Cosáreo Martín Alonso.

JG—3527

5.738

AGCERO ESPINOSA, Tomás; hijo de Víctor y de Isabel, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ebánista, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber desertado del sexto Grupo de Intendencia; comparecerá en el término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—3487

5.739

AJA GUTIERREZ, Gabino; hijo de Rogelio y de Juliana, natural de Anero (Santander), alistado para el reemplazo de 1926 por el pueblo de Anero, vecindado últimamente en su pueblo, se le hace saber por el presente haber sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, pasando a la situación militar en que se hallen los individuos de su reemplazo, sin tener, por tanto, que servir en filas.—Larache a 14 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—3532

5.740

ALI BEN MOHAMED, Uadnon; hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Cabo Juby (Sahara español), de estado casado, de profesión jornalero, de estatura 1,740, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos); comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante la Autoridad militar o civil del punto donde resida, quien lo participará al Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, D. Antonio Meneses Lacalle, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en la causa número 169, que se le instruye por el delito de homicidio y procedimiento previo número 421, por quebrantamiento de prisión.—Tetuán, 18 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Antonio Meneses.

JG—3607

5.741

ALONSO HERMIDA, Serafin; hijo de Filomena, natural de Ribe, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra; de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón

de Zapadores-Minadores número 8, de guarnición en Gijón, D. Juan Quesada Araque, para serie notificado el acuerdo recaído en dicho expediente. Gijón, 21 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3524

5.742

ALONSO PALACIO, Agustín; hijo de Manuel y de Juana, de treinta y tres años de edad, jornalero, con un abultamiento de carne sobre el ojo derecho, natural de Serradilla (Cáceres), vecindado últimamente en Tormos, distrito municipal de Alcalá de Guareña, provincia de Huesca, y procesado en causa por agresión a fuerza armada número 60 de 1933; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 8 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Salvador Simó.

JG—3640

5.743

ALONSO PALACIO, Agustín; hijo de Manuel y de Juana, jornalero, de treinta y tres años, el cual tiene un abultamiento de carne sobre el ojo derecho, natural de Serradilla (Cáceres), vecindado últimamente en Tormos, distrito municipal de Alcalá de Guareña, provincia de Huesca, y procesado en causa seguida por agresión a fuerza armada con el número 61 de 1933; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simó del Hoyo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 8 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Salvador Simó.

JG—3637

5.744

ALVAREZ ANDURAS, Juan; natural de Loureza, Ayuntamiento de Oya, provincia de Pontevedra; hijo de Rafael y de Peregrina, recluta del reemplazo de 1927 y domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle Ribadavia, número 1.954; se le hace saber por el presente, como resultado a instancia que elevó al señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Pontevedra en súplica de aplicación de los beneficios de amnistía en el expediente que se le instruyó por faltar a concentración, que por disposición de la Autoridad judicial de las Fuerzas Militares de Marruecos se le declara indultado totalmente de la responsabilidad contraída por dicha falta, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril de 1931 (Diario Oficial número 85), aclarado por la circular de 18 del mismo mes y año (D. O. número 87), pasando a la situación militar en que se hallen los individuos de su reemplazo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 del citado Abril (D. O. núm. 93).—Tetuán, 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres.

JG—3606

5.745

**ANERPIDE ARRESE-IGOR, Miguel;** hijo de José Manuel y de María Teresa, natural de Irura, provincia de Guipúzcoa; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor don Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para notificarle la gracia de indulto que le ha sido concedida en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración.—Dado en Pamplona a 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—3575

5.746

**ARNEDO DELGADO, Manuel;** hijo de Juan y de María, natural de Cañar, provincia de Granada; de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura 1,742 metros, domiciliado últimamente en Cañar y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Granada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Campamento de Carabanchel (Madrid), ante el Juez instructor D. José López Varela, Capitán del Regimiento de Artillería a caballo, de guarnición en dicho cantón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento, 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José López Varela.

JG—3542

5.747

**BAAMONDEZ GARCIA, Antonio;** hijo de Eugenio y de Generosa, domiciliado últimamente en Silleda (Pontevedra); comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Rafael Salas Fernández, residente en esta plaza, con motivo de expediente que se le sigue por haber faltado a concentración, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 4 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Salas.

JG—3489

5.748

**BARBA SANCHEZ, Eusebio;** hijo de Pablo y de María, natural de Yeste (Albacete), de estado soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Tormos, distrito municipal de Alcalá de Guareña, provincia de Huesca, procesado en causa seguida por el delito de agresión a fuerza armada con el número 61 de 1933; comparecerá en el término de treinta días, ante el capitán Juez instructor D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huesca, 8 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Salvador Simó.

JG—3638

5.749

**BARCENA DE CASTRO, D. Manuel;** Conde de Torre Cedeira, hijo de don Manuel y de doña Obdulia, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltera, profesión Teniente de Ingenieros, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Redondela (Pontevedra), procesado por el delito de abandono de destino; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la circunscripción Occidental de Marruecos, D. Antonio Jiménez Mora, en su despacho oficial, sito en el paseo de Colón, número 10 (barracones), bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Ceuta a 11 de Julio de 1934.—El Comandante Juez permanente, Antonio Jiménez.

JG—3511

5.750

**BELMONTE DELGADO, Miguel;** natural de Baena (Córdoba), vecindado en Bujañe (Córdoba), de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, alto, con talla de 1,670 metros, grueso y de complejión fuerte, color sano claro, pelo negro, hoy cortado a rape con punta sobre el centro de la frente; como consecuencia de granos o erupción muy antigua, tiene un pequeño piegue en el párpado izquierdo, que le forma un pequeño apéndice o verruga carnosa; procesado en causa 295 de 1933, por agresión a fuerza armada durante los sucesos de Diciembre en Bujalance, fugado de la prisión provincial de Córdoba el 28 de Julio de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar especial de la plaza de Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en Córdoba a 29 de Julio de 1934.—El Comandante Juez especial, Manuel Sagrado.

JG—3514

5.751

**BENDAÑA BENDAÑA, Juan;** hijo de Ramón y de María, natural de Arzúa, provincia de La Coruña, en ignorado paradero, soldado perteneciente al Batallón Cazadores de Africa número 8, a quien se le instruye expediente por haber faltado a concentración al citado Cuerpo, del cual es Juez instructor el Teniente de Infantería D. Fernando Alvarez Pacheco, se le notifica por medio del presente edicto, que según escrito de la Autoridad judicial de las Fuerzas militares de Marruecos se declara al referido soldado totalmente amnistiado de la ya citada falta, sin que el mismo tenga la obligación de presentarse a filas, por no encontrarse en ellas su reemplazo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 16 de la ley de Amnistía de 24 de Abril del corriente año.—Ceuta, 2 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Alvarez.

JG—3636

5.752

**BENITO CAMARA, Honorato;** hijo de Claudio y de Josefa, domiciliado últimamente en Doña Santa, Ayuntamiento de Arauzo de Mier (Burgos); comparecerá en el término de quince

días, a contar de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Rafael Salas Fernández, residente en esta plaza, con motivo de expediente que se le sigue por haber faltado a concentración; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Burgos, 6 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Salas.

JG—3493

5.753

**BERNAD SOLANS, Luis;** hijo de Florián y de Teresa, natural de Parzán, Ayuntamiento de Bielsa (Huesca), de veintidós años, cuya residencia se cree en Francia, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Huesca, número 32; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Calatayud, 7 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez-Alfaro.

JG—3641

5.754

**BOQUETE, Manuel;** hijo de Benita y natural de Viduido, Ayuntamiento de Ames (Coruña), soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería D. José Fernández Caravera, residente en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—3562

5.755

**BORRUEL ALLUE, José;** hijo de José y de Trinidad, natural de Escartin (Huesca), de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Huesca, número 32, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Claro Mingarro, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 19 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—3621

5.756

**BLESA GARCIA, Antonio;** Corneta del Batallón de Montaña número 5, hijo de Lucas y de Margarita, natural de Albalate del Arzobispo (Teruel), Ayuntamiento de Albalate, partido judicial de Hija (Teruel), jornalero, de veintidós años, talla 1,620 metros, con las señas personales siguientes: pelo negro;

cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, sin señas particulares y sujeto a expediente por haber consumido la falta grave de primera deserción; comparecerá ante el señor Juez instructor del Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), D. Manuel Labandera Genover, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.— Seo de Urgel, 4 de Agosto de 1934.— El Capitán Juez instructor, Manuel Labandera.

JG—3590

5.757

BLASCO PEREZ, Francisco; hijo de Juan y de Valentia, natural de Marsella (Francia), soltero, fundador, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,681 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca mediana, color sano, domiciliado últimamente en Hospitalet, sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 31, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1.º de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—3476

5.758

BRAVO FERNANDEZ, Justiniano; hijo de Emilio y de Rafaela, domiciliado últimamente en Almería y anteriormente en Madrid, Bravo Murillo, 187 duplicado; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez eventual de la plaza de Almería, D. Ernesto Morazo Monge, para notificarle la amnistia que le ha sido concedida en la causa número 141 de 1932, instruida por insulto a fuerza armada; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Almería, 4 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez eventual, Ernesto Morazo.

JG—3622

5.759

CABALLERO MARTIN, José; hijo de Antonio y de María, natural de Don Benito (Badajoz), de veintitrés años, soltero, chofer, de 1,620 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, barba y boca regulares, fué soldado de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa, fué su residencia al licenciarse en Don Benito (Badajoz), calle Pajarito, número 5, y, según informes adquiridos de las Autoridades, se trasladó a Madrid, calle de Carlos Rubio, número 8, principal, de donde marchó de nuevo con dirección a Málaga; se le emplaza para que comparezca o manifieste su residencia actual al Juzgado militar permanente de Tetuán (Marruecos), cuyo Capitán Juez es D. Sebacio Torres Soto; lo que verificará en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación, al objeto de llevar a cabo una diligencia judicial en el procedimiento que se

instruye con motivo del vuelo de la camioneta militar A. T. M., núm. 2471, el día 14 de Agosto de 1933 y en el que resultó con lesiones en ambos brazos; haciéndole saber que de no cumplimentar el presente edicto le pararán el perjuicio a que hubiere lugar.—Tetán, 2 de Julio de 1934.—El Capitán Juez, Sebacio Torres.

JG—3462

5.760

CABRE CABRE, Pascual; natural de Piorshcan (Austria), de veintitrés años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Casa de Recruta número 1 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor D. Julio Marabotto Gonzalez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 11 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—3563

5.761

CACHERES MIRA, Félix; hijo de Juan y de María, natural de Lorea (Murcia), se le sigue expediente con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Francisco Sierra Ganche, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 11 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Francisco Sierra.

JG—3496

5.762

CALVO LOPEZ, Francisco; hijo de José y de Clara, natural de Lisboa, de veintidós años, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina), acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 334 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Fernando Moreno Guerrero, Juez instructor del Grupo de Regulares de Melilla número 2, de guarnición en Nador; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Nador (Melilla), 16 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Moreno.

JG—3565

5.763

CANTERO PEREZ, Juan; hijo de Vicente y de Juana, natural de Cabeza de la Vaca (Badajoz), vecindado últimamente en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Fregenal, de veintidós años, soltero, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24 (Logroño), D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 28 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3539

5.764

CAMPOS ABCA, Antonio; hijo de Manuel y de Remedios, domiciliado últimamente en Calvos (Boulogne) (Francia); comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de su inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Rafael Salas Fernández, residente en esta plaza, con motivo de expediente que se le sigue por haber faltado a concentración, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 6 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Salas.

JG—3494

5.765

CAPREIBO, Rosa; domiciliada últimamente en Melilla, sabiéndose que marchó en fecha reciente a Galicia, acompañada de un hombre y un niño de pecho; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, ante el Capitán Juez permanente de causas del Juzgado militar del territorio del R. D. Esteban Gilaberte Ara, para prestar declaración en la causa número 125 del año actual o manifieste su domicilio para ser exhortada, bajo apercibimiento de que de no cumplimentarlo dentro del término fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, interesando de las Autoridades judiciales y gubernativas cooperen a facilitar dichos datos referentes a la citada.—Vila A buccas, 25 de Julio de 1934.—El Capitán Juez, Esteban Gilaberte.

JG—3464

5.766

CASTILLO SOLIVARES, José María; hijo de Rafaela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años de edad, estatura regular (alto, más bien), color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, para prestar declaración, en término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Alambros e Iluminación D. Antonio F. de Correa y Veghison, residente en Madrid (Grupo de Alambros e Iluminación, Cuartel de La Montaña).—Madrid, 31 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Antonio F. de Correa y Veghison.

JG—3546

5.767

CORONAS FUERTES, José; soldado licenciado de la Comandancia de Sanidad de Melilla, hijo de Fulgencio y de Prudencia, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de veinticinco días ante el Comandante de Infantería Juez instructor D. Arturo Galán y Pacheco de Padilla, con residencia oficial en Puerta de la Paz (Edificio Dependencias militares), para proceder a la notificación de aplicación de indulto, como resultados de expediente que se le seguía por haber faltado a concentración.—Bar-

Barcelona, 3 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—3486

5.768

**DAMBORENA ECHEVARRIA**, Agustín; hijo de Juan Miguel y de Josefa, natural de Echalar, provincia de Navarra, de oficio labrador; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor, D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para notificarle la gracia de indulto que le ha sido concedida en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración. Dado en Pamplona a 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—3566

5.769

**DIEZ IBÁÑEZ**, Restituto; hijo de Marrano y de Anastasia, natural de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, de estado soltero, de oficio religioso, de veintiséis años de edad, de estatura 1,599 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1.º de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—3475

5.770

**ENCINA SEVILLANO**, Enrique; hijo de Valentín y de Valentina, natural de Cáceres, de treinta y seis años de edad, soltero, oficio ajustador, licenciado de el Tercio en el mes de Noviembre del año 1932; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez instructor permanente de la plaza de Tetuán (Marrocos), residente en la misma, para prestar declaración en diligencias previas instruidas por la sustracción de 50 pesetas al soldado de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, Martirán Juana, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 7 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres.

JG—3604

5.771

**ENCINAS DOMINGUEZ**, Jacinto; hijo de Ildelfonso y de Gabina, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son 1,600 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz recta, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, por no haberse presentado en su Regimiento 14 Ligerero de Artillería, una vez cumplidos los quince días de per-

miso que le fueron concedidos por la superior autoridad para Mussy-Sur-Seine, departamento de Aube (Francia); comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Manuel Moreno Díez, de Artillería, con destino en el mismo Regimiento, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 26 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Moreno.

JG—3610

5.772

**FAJARDO SANCHEZ**, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Durcal, provincia de Granada, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Granada número 18, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz, ante el Juez instructor D. Tomás Sevillano y Cousillas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 27, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 1.º de Agosto de 1934.—El Juez instructor, Tomás Sevillano.

JG—3642

5.773

**FALCAN ALVAREZ**, Nicanor; hijo de Ricardo y de Aurora, domiciliado últimamente en Carballino (Orense); comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Salas Fernández, residente en esta plaza, con motivo del expediente que se le sigue por haber faltado a concentración, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Burgos, 29 de Julio de 1934. El Capitán Juez instructor, Rafael Salas Fernández.

JG—3490

5.774

**FERNANDEZ JOAQUIN**, Antonio; hijo de Juan y de Maria, de treinta y cuatro años, natural de Braganza (Portugal), labrador y de estado soltero; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en el Acuartelamiento de Riffen, o hará su presentación ante la Autoridad civil o militar del lugar en que se encuentre; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el expediente que se le ha instruido por tercera falta de embriaguez no estando de servicio, en cuyo procedimiento se le ha impuesto el correctivo de seis meses de arresto militar. Dicho individuo fué licenciado del Tercio por fin de compromiso el 25 de Junio de 1934, fijando su residencia en Salamanca, y como seña particular tiene una mancha en la sangría del brazo derecho.—Riffen, 27 de Julio de 1934.—El Te-

niente Juez instructor; Florencio Rodríguez.

JG—3577

5.775

**FERNANDEZ IBÁÑEZ**, José; hijo de Emiliano y de Nemesia, natural de Villaturde (Palencia), soltero, mecánico, de veintidós años, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 31 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—3477

5.776

**FERNANDEZ PEREZ**, Manuel; hijo de Mariano y de Regina, natural de Ozón, Mugia (Coruña), soltero, jornalero, de treinta y tres años, estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), calle Mocoqueta, 449, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, con el fin de serle notificado el indulto.—Vitoria, 17 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3612

5.777

**FERNANDEZ MARTINEZ**, Benigno; hijo de Eduardo y de Adoración, natural de Vigo (Pontevedra), de veintisiete años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Luis Vázquez Salas, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Vázquez.

JG—3529

5.778

**FERNANDEZ MONTENAVARRO**, Valentín; hijo de Zoila, natural de Mazos, Ayuntamiento de Boal (Asturias), vecindado últimamente en su pueblo, de veinticinco años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán del Regimiento de Infantería número 24 D. José Ibarra Colorado, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Logroño, 5 de Junio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3531

5.779

**FERNANDEZ NUSEZ**, Vicente; hijo de Bernardino y de Aguada, domiciliado últimamente en Enmedio (Santander); comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Cap-

án Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Rafael Salas Fernández, residente en esta plaza, con motivo de expediente que se le sigue por haber faltado a concentración; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Burgos, 6 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Salas.

JG—3485

5.780

FERNANDEZ-QUINCOCES AGUILERA, Avelino; hijo de Cándido y de Magdalena, natural de Baracaldo (Vizcaya), domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor don Juan de Ramos Mosquera, con destino en el Batallón de Montaña número 4, que tiene su residencia oficial en Bilbao, cuartel de Basurto, piso primero, para notificarle que le ha sido concedido indulto en expediente que se instruye por haber faltado a concentración.—Bilbao, 9 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan de Ramos.

JG—3455

5.781

FERNANDEZ HUERTA, José; hijo de Domingo y de Mercedes, natural de Meira (Lugo), distrito militar de la octava División, nació el 15 de Diciembre de 1897, su estatura 1,897 metros, de estado casado, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, sin señas particulares, en la actualidad guardia civil retirado, y su último domicilio en la calle de Lista, número 91, primero interior, y se le persigue con motivo de irregularidades cometidas en la caja de la Comandancia de la Guardia civil de Logroño, apareciendo como responsable de varios delitos de estafa; comparecerá, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente Coronel de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 12, D. Julián Durán Salazar; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 8 de Agosto de 1934.—El Teniente Coronel Juez instructor, Julián Durán.

JG—3645

5.782

FIGUERAS ROCABRUNA, Pedro; hijo de Pedro y de Consuelo, natural de Méjico (Méjico), de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pamplona, ante el Juez instructor D. José Villar de Imaña, Teniente del Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 19 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Villar.

JG—3574

5.783

GARCIA GARCIA, Alvaro; hijo de

José y de Manuela, natural y vecino de Santiago (La Coruña), domiciliado últimamente en la calle Agalia de Abajo, número 17, de diecinueve años de edad, de estatura 1,653 metros, de profesión estudiante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, sujeto a procedimiento por haber cometido la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, dentro del término de treinta días a partir de esta inserción, ante el Juez instructor D. Luis Morera Romero de la Tejada, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 16, Segundo grupo, de guarnición en Santiago; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa, y pararle los perjuicios a que haya lugar.—Santiago, 18 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Morera.

JG—3601

5.784

GARCIA ALONSO, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Oria (Almería), de veintidós años de edad, soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Bisanet, departamento de Aude (Francia), que corresponde al Consulado de Perpignan, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada, número 1, D. José Rodríguez de Austria, en el cuartel que ocupa dicho Regimiento en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Córdoba, 18 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

JG—3499

5.785

BUSTO GARCIA, Gregorio; hijo de Gregorio y de Bibiana, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Fulgencio Marcos Rodríguez, con destino en el Batallón de Cazadores Africa, número 2, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 16 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—3533

5.786

GARCIA OTERO, Perfecto; hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Poyo (Pontevedra); comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, en esta plaza, con motivo del expediente que se le sigue por haber faltado a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Burgos, 29 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Salas.

JG—3492

5.787

GARCIA RUIZ, Benito (a) "Lebrija"; hijo de Francisco y de Pilar, con domicilio últimamente en Sevilla; comparecerá en término de ocho días ante el señor Comandante Juez permanentemente de la segunda División militar orgánica, en Sevilla, calle Gama-zo, número 11, para notificación en causa que se le instruyó por el delito de insulto a fuerza armada.—Sevilla, 9 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Luis Pastor.

JG—3602

5.788

GISVER GALLARDO, Francisco; hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Berja, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Paris (Francia), sujeto a procedimiento por la falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 9, D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 28 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda.

JG—3595

5.789

GOMEZ MORALES, Gonzalo; hijo de Juan José y de Consuelo, natural de Viso del Marqués (Ciudad Real), soltero, de profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,700 metros, color moreno, frente regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, Puerta del Sol, número 13, desertor de la Escuela de Tiro de Infantería; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de la misma D. José del Arco García, residente en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento, 26 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, José del Arco.

JG—3543

5.790

GONZALEZ AMEJEIRAS, Elisco; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Sevin (Pontevedra), domiciliado últimamente en Sevin (Pontevedra); comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. Juan de Ramos Mosquera, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel de Basurto, piso primero, para notificarle que le ha sido concedido el indulto en expediente que se instruye por haber faltado a concentración.—Bilbao a 12 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan de Ramos.

JG—3480

5.791

GONZALEZ CORREGIDOR, José; hijo de Mauricia, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, cuyas

señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba poblada, estado soltero, oficio jornalero, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo; se presentará, dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, Capitán D. Enrique García-Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 10 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Enrique García-Argüelles.

JG—3620

5.792

GARRALDU SORALEGUI, Pedro; hijo de Melchor y de Cándida, natural de Allo, provincia de Navarra, de oficio labrador; comparecerá, en el término de treinta días, a contarse de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para notificarle la gracia de indulto que le ha sido concedida en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración.—Dado en Pamplona a 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—3369

5.793

GONZALEZ MENDEZ, Ramón; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Vigaña (Oviedo), de treinta y tres años de edad, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Montevideo (República del Uruguay) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, acogido a los beneficios de fechas 14 y 25 de Abril de 1931; comparecerá ante el Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, D. Juan Quesada Araque, Juez instructor del mismo, para serle notificada la resolución recaída en dicho expediente.—Gijón, 26 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Quesada Araque.

JG—3523

5.794

GUILLAMON MORALES, Francisco; hijo de Antonio y de Andrea, natural de Loriguela, provincia de Jaén, de veinticuatro años de edad, domiciliado en ignorado paradero, a quien se le instruye expediente número 332 del año actual, por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 8, don Fernando Alvarez Pacheco; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Alvarez Pacheco.

JG—3509

5.795

GUTIERREZ ACHA, Alfredo; hijo de Benigno y de Cesárea, natural de Bilbao (Vizcaya), domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. Juan de Ramos Mosquera, con destino en el Batallón de Montaña número 4, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel de Basurto, piso primero, para notificarle que le ha sido concedido indulto en expediente que se le instruya por haber faltado a concentración.—Bilbao, 11 de Julio de 1934. El Capitán Juez instructor, Juan Ramos Mosquera.

JG—3481

5.796

HERBON RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Sobredo-Rubiana, provincia de Orense, de cincuenta y dos años de edad, y cuyas señas personales son: un metro, domiciliado últimamente en Sobredo-Rubiana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de León, ante el Juez instructor D. Sergio Martínez Mantecón, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.—León, 19 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

3584

5.797

HERNANDEZ CANSINO, Luis; hijo de Ignacio y de Gregoria, natural de Tramacastiel (Teruel), vecindado últimamente en el pueblo de su naturaleza, habiendo marchado licenciado a Barcelona, calle de la Legalidad, número 21, de oficio barbero, de veinte años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, ignorándose las demás; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la circunscripción Oriental (Melilla), Capitán de Caballería D. Guillermo Moreno de Sosa, para responder en el expediente que se le instruye por la falta grave de quebrantamiento de arresto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Julio de 1934.—El Brigada secretario, Virgilio Bane-gas.

JG—3545

5.798

IGLESIAS CARRILLO, Luciano; hijo de Salomón y de Eugenia, natural de Burgos, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de oficio hojalatero, cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, no tiene barba; señas particulares ninguna; residente últimamente en Melilla; procesado por

el supuesto delito de robo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanente de la Zona Oriental (Melilla), D. Martín Lacasa Burgos, o ante la Autoridad de donde se encuentre el procesado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Agosto de 1934.—El Comandante Juez instructor, Martín Lacasa Burgos.

JG—3646

5.799

ILLEZCAS DIAZ, Francisco; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Granada, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintitres años de edad, estatura 1,608 metros, domiciliado últimamente en Granada; procesado por propaganda de ideas extremistas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 25 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda Delgado.

JG—3587

5.800

IVARS RAMOS, Juan (a) "el Francés", de oficio chófer, domiciliado últimamente en Xauen (Marruecos); comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor permanente de la Plaza de Tetuán, residente en la misma, para prestar declaración en causa instruida por delito de robo de diversas piezas de una camioneta; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 10 de Julio de 1934. El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres.

JG—3605

5.801

ISABEL DE COMAS, Jaime; hijo de Agustín y de Enriqueta, natural de Barcelona, de dieciocho años de edad, de profesión ebanista; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Comandante don Amadeo Insa Arenal, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Agosto de 1934.—El Comandante Juez instructor, Amadeo Insa Arenal.

JG—3633

5.802

JUANPEREZ PEDROARENA, Andrés; hijo de Isidoro y de Simona, natural de Garralda, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, distrito militar de la 6.ª División, nació en 29 de Noviembre de 1881, de oficio labrador, de estatura 1,661 metros, domiciliado últimamente en Garralda, y a quien se persigue por la falta grave de desertión por faltar a concentración;

comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 3 de Julio de 1934. El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alonso.

JG—3538

5.803

JIMENEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Emilio y de Dolores, natural de Aldeire, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y tres años de edad, estatura 1,566 metros, domiciliado últimamente en Barcárcel, sujeto a procedimiento por faltar a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, don Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 30 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda.

JG—3451

5.804

JUVE GUAS, Ramón; hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bofarrull, número 62, bajos; comparecerá, en término de quince días, en Jaca (Huesca) ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, D. Enrique García-Argüelles y Sánchez, o hará saber a éste su residencia, para poder notificarle los beneficios de amnistía que han sido aplicados en el expediente seguido al mismo por faltar a concentración.—Jaca, 6 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Enrique García-Argüelles.

JG—3644

5.805

LANDA ECHEVERRIA, Jesús; hijo de Juan y de Victoria, natural de Tafalla (Navarra), de estado soltero, profesión agrícola, de veintiocho años de edad, señas personales: estatura 1,580 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Alsina, número 1.496 (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sanals, Capitán Ayudante del Segundo Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en la Plaza de Vitoria, con el fin de serle comunicado su indulto.—Vitoria, 17 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3615

5.806

LARIN MACHO, Angel; natural de Terán (Santander), de estado soltero, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,60 metros; señas personales pelo y cejas castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color sano; señas particulares no tie-

ne, domiciliado últimamente en la calle Rubio, número 2, cuarto (Santander); comparecerá, en término de treinta días, ante la Autoridad competente, para que se manifieste a este Juzgado su actual domicilio, al objeto de practicar una diligencia en causa número 55 de 1931, que contra el mismo me hallo instruyendo, por deserción, en la cual ha recaído amnistía.

Ferrol, 2 de Agosto de 1934.—El Juez instructor, Mariano Camazau.

JG—3518

5.807

LINARES CANO, Quirico; hijo de edro y de María Josefa, natural de Hornos, provincia de Jaén, de veintiseis años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Sete (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ubeda, número 9 para su destino a Cuerpo; se presentará, dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, Capitán D. Enrique García-Argüelles y Sánchez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Jaca, 23 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Enrique García.

JG—3526

5.808

LINERA GABELA, Lorenzo; hijo de Federico y de Ceferina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión marinero, de veintisiete años de edad, estatura, 1,540 metros, señas personales: pelo y cejas negro, ojos castaños, barba poblada, color moreno; señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir; procesado por el supuesto delito de deserción, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Diego Baeza Soto, residente en el Juzgado permanente del Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Diego Baeza.

JM—3503

5.809

LOPEZ LESTON, José Ventura; hijo de José y de Manuela, natural y vecino del lugar de Uhía, en Esteiro de Muros, soltero, comerciante, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, barba no tiene, al que se le instruye expediente por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Sr. Instructor D. José Pereiro Montero, Oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, en Muros; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir, en caso de no presen-

tarse.—Muros, 27 de Julio de 1934.—El Juez instructor, José Pereiro.

3550

5.810

LOPEZ SAEZ, Julián; hijo de Rodrigo y de Eusebia, natural de Busto, Ayuntamiento de Busto de Buseba, provincia de Burgos, distrito militar de la Sexta División, nació en 10 de Agosto de 1897, de oficio jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Busto de Busela (Burgos), y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del Regimiento de Artillería ligera número 12, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 6 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alonso.

JG—3461

5.811

MALCHERAN ALBERT, Ricardo; hijo de Ricardo y Eloisa, natural de Benigauin (Valencia), de veintion años de edad, cuyas señas personales se desconocen, residiendo últimamente en Sorgues (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21; comparecerá, en el término de treinta días, en Mahón (Baleares), ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Gervasio Hernández Saiz, con destino en el Regimiento número 39; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Mahón, 12 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Gervasio Hernández.

JG—3556

5.812

MANDO GUTIERREZ, Cirilo; hijo de Mariano y de Germana, natural de Paradinás de San Juan, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, vecindado en Rágamás, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, su estatura 1,557 metros, cuyas demás señas se ignoran, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán del Regimiento de Infantería número 24, D. José Ibarra Colombo, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 5 de Junio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3541

5.813

MARGARISOS MARTINEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Meis (Pontevedra), domiciliado últimamente en Meis (Pontevedra); comparecerá, en el término de diez días a contar de la publicación de este edicto, ante el Capitán D. Juan Ramos Mosquera, Juez instructor del Batallón

de montaña número 4, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel de Basurto, piso primero, para notificarle que le ha sido concedido indulto en expediente instruido al mismo por haber faltado a concentración.—Bilbao a 12 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan Ramos Mosquera.

JG—3479

5.814

MARTI RIVERA, Salvador; hijo de Salvador y de Herminia, natural de Valencia, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,701 metros, domiciliado últimamente en Grau, calle de la Industria, cuarta travesía, y sujeto a expediente por haber cometido la falta grave de primera deserción recluta de Valencia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Pascual Arbona Donat, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 18 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pascual Arbona.

JG—3609

5.815

MARTINEZ CABELLO, Amalio; hijo de Claudio y de Claudina, natural de Jarafuel, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Jarafuel; procesado por falta de Concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. José Gómez de Tejada, residente en Mahón (Baleares); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 24 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Gómez de Tejada.

JG—3555

5.816

MOLINA ASENSIO, Jerónimo; mayor de edad, natural de Huércal-Hovera (Almería), de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Entenza, número 162, principal, desconociéndose las demás señas particulares; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, don Miguel García Jiménez, residente en la calle de la Riereta, número 30, para la práctica de un careo en causa que se continúa, por desaparición de una pistola "Astra" a un Carabinero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será considerada su falta con arreglo a la ley.—Barcelona, 23 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Miguel García.

JG—3483

5.817

MORALES GIRALDOS, Eduardo; hijo de Gumersindo y de María, natural de Villafranca de los Barros, provincia de Badajoz, de estado soltero, de profesión bracero, de veinticinco

años de edad, de estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba ídem, color sano, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de insulto de palabra a superior; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Caballería Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 3, D. José Argüelles Coello, residente en Alcalá de Henares, provincia de Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 12 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Argüelles.

JG—3471

5.818

MOLINA LEIVA, Jorge; hijo de Julio y de Melchora, natural de El Ecuador, vecino de Quito (República de El Ecuador), de treinta y tres años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ronda de San Pablo, número 1, primero 3.º; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante el Comandante auditor de la Armada D. Eduardo Viscasillas y Navarro de Ituren, en la Secretaría de la Audiencia general, en el Ministerio de Marina, o ante la Autoridad Civil, Militar o Consular del punto en que se encuentre, al objeto de notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 610 de 1921, que se le instruyó por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español Antonio López.—Madrid, 11 de Julio de 1934.—El Comandante Auditor Juez instructor, Eduardo Viscasillas.

JM—3453

5.819

OLARTE ZORZANO, Inocencio; hijo de Luis y de Eulogia, natural de Navarrete, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, distrito militar de la sexta División; nació en 29 de Julio de 1896, de 1,610 metros de estatura, domiciliado últimamente en Navarrete, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 11 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—3536

5.820

OLIVEIRA ALVAREZ o ALVAREZ DE OLIVEIRA, Abel; natural de San Miguel de Valladares, barrio de Coba, del Concejo de Monzón, de la provincia de Viana do Castelo (Portugal), de estado soltero, de veinticinco años de edad y de oficio cantero; comparecerá, en término de veinte días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo Perla Fernández, perteneciente a la Comandancia de Carabineros de Pontevedra, residente en esta plaza, para declarar como testigo

en la causa instruida por lesiones sufridas por el compareciente; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Pontevedra, 26 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Perla.

JG—3573

5.821 y 5.822

PADRON GONZALEZ, Julio; soltero, de veinte años de edad, siendo sus señas personales: cuerpo cracienzo, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca, regulares.

Por falta de presentación para ingresar al servicio de la Armada el día 12 de Octubre de 1933; comparecerá, en el término de noventa días, en la Subdelegación Marítima de Santa Cruz de Tenerife, ante el Subdelegado marítimo nombrado instructor de este expediente.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Abril de 1934.—El Instructor, Federico Garay.

JM—3589

5.823

PALACIN PEDRAZ, Ramón; hijo de Joaquín y de María, natural de Esfés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, vecindado últimamente en Esfés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, a quien se le instruye expediente por saltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón de Cazadores de África número 1, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcázarquivir, 28 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo Pérez.

JG—3470

5.824

PALACIN ROIG, José; hijo de José y de Adela, natural de Arén, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Fregimont, Departamento de Lot de Garone (Francia), al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Melilla, D. José Fernández Caravera; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla a 27 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Fernández Caravera.

JG—3561

5.825

PARDO VAZQUEZ, José; hijo de Luis y de Claudina, natural de Refojo, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, de veintiún años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y cuyas señas personales se ignoran, excepto la talla que tiene una de 1,575

metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Capitán del Regimiento de Infantería número 30, D. Francisco Sanz Ballesteros, Juez instructor del expediente citado, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 12 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Francisco Sanz Ballesteros.

JG—3456

5.826

POTIFOLL PEDRO, Pascual; hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en San Feliu del Llobregat (Barcelona); comparecerá, en el término de quince días a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, don Rafael Salas Fernández, residente en esta Plaza, con motivo de expediente que se le sigue por haber faltado a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 4 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Salas Fernández.

JG—3482

5.827

PERALTA PUYUELO, José; hijo de Teodoro y de Teresa, natural de Peralta de Alcofea, partido de Sariñena, provincia de Huesca, de oficio jornalero, vecindado últimamente en Alcalá de Gurra (Huesca), procesado en causa seguida por agresión a fuerza armada, con el número 60 de 1933; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Huesca, 8 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Salvador Simó del Hoyo.

JG—3639

5.828

PENA DIAZ, Bernardo; hijo de Anastasio y de Modesta, natural de Sedano, provincia de Burgos, vecindado en París (Francia), de estado casado, profesión contable, condenado por atraco y procesado en la actualidad por los delitos de estafa y dos de hurto, que se hallaba en observación en la Clínica militar de Ciempozuelos, de donde se evadió el día 14 del actual, a las catorce horas, cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, barba cerrada y negra; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Saturnino Martínez de Rituerto, del Regimiento de Artillería de montaña número 2, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Saturnino Martínez.

JG—3613

5.829

PENA GRANA, Jesús; hijo de Manuel y de Juana, natural de Bagacellón (La Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero Moncosel, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Astorga, 26 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Romero.

JG—3465

5.830

PENAS MUÑOZ, Julio; hijo de Ramón y de Ana, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 12 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3537

5.831

PEREZ MIER, Urbelino; hijo de Mateo y de Dolores, natural de Camarneau, Ayuntamiento de Cibrales, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Camarneau, Juzgado de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pamplona, ante el Juez instructor D. José Villar de Imaña, con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pamplona, 6 de Agosto de 1934. El Teniente Juez instructor, José Villar.

JG—3571

5.832

PEREZ RODRIGUEZ, Pablo; hijo de Antonio y de Juana, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Belda López-Silanes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Cáceres, 16 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Belda.

JG—3502

5.833

PEREZ OTERO, Victoriano; hijo de Andrés y de María, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la Plaza de León, ante el Juez instructor D. Sergio Martínez Mantecón, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en dicha Plaza de León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 19 Julio de 1934.—El Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—3535

5.834

PEREZ RODRIGO, Zacarías; hijo de Ramón y de Dolores, de Liria, provincia de Valencia, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,674 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, sin señas particulares, ignorándose actualmente su domicilio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Valencia número 20, para su destino a cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Mahón, ante el Juez instructor D. Domingo Pascual Montañez, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 39, de guarnición en Mahón; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Mahón, 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Domingo Pascual.

JG—3564

5.835

PEREIRA N., Faustino Manuel; hijo de Pilar, natural de Besenjo-Touro, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en la Plaza de León, ante el Juez instructor D. Sergio Martínez Mantecón, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en dicha Plaza de León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 19 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Sergio Martínez.

JG—3530

5.836

PINEDA VIVES, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Calella, domiciliado últimamente en Cete (Francia), de donde se ausentó sin dejar dirección alguna en el Consulado de España en dicha capital; deberá comparecer en este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. José Suárez Álvarez, con destino en la Comisión Liquidadora de los disueltos Cuerpos

del Arma de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid), al objeto de serle notificada la gracia de indulto concedida en 13 de Enero próximo pasado, cuya resolución ha recaído en el expediente que, por falta de concentración, se le instruye al mismo; y caso de no poder verificar su presentación, manifieste su deseo para serle notificada la misma.—Alcalá de Henares, 28 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Cámara.—V.º B.º: el Teniente Juez instructor, José Suárez.

JG—3467

5.837

PINEDA SANTAMARÍA, Rafael; hijo de Antonio y de Juana, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Lucena, sujeto a expediente por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 9, D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 21 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda.

JG—3596

5.838

POR LA PRESENTE, cito a Francisco Dominguez de la Reguera, hijo de José y de Adela, natural de Sevilla, soltero, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle el auto de amnistía dictado por la Superioridad con fecha 10 de Mayo último en el expediente que se le ha seguido, por faltar a incorporación a filas.—Madrid, 26 de Julio de 1934.—El Secretario, Bienvenido Rodríguez.—V.º B.º: el Juez instructor (ilegible).

JG—3544

5.839

POR EL PRESENTE, se hace saber al ex legionario Francisco Albere Andreu, hijo de Máximo y de Concepción, de veintiocho años de edad, natural de Pinoso, provincia de Alicante, de estado soltero y oficio herrador, cuyo actual paradero se ignora, que la causa número 2 de 1932, que por el delito de deserción se le instruye en este Juzgado de la 1.ª Legión del Tercio, ha sido sobreseída definitivamente, por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.—Melilla, 22 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Julián Gallo.

JG—3547

5.840

PUNTE DE NEBOT, Francisco; hijo de Félix y de Natividad, natural de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión jornalero; comparecerá, en el

término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Comandante D. Amadeo Inza Arrenal, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Amadeo Inza.

JG—3474

5.841

PUJOL ARANS, Constantino; hijo de Constantino y de Andrea, natural de Barcelona, soltero, impresor, de veintión años de edad, estatura 1,607 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz afilada, barba hendida, boca regular, color sano, frente definida, domiciliado últimamente, como soldado, en el Regimiento de Infantería número 34, viéndosele expediente por deserción; comparecerá, en el término de veinticinco días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la 4.ª División, D. Arturo Galán y Pacheco de Padilla, que tiene su residencia oficial en la Puerta de la Paz, edificio Dependencias Militares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 8 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Arturo Galán.

JG—3634

5.842

NAVARRO CARREÑO, Salvador; hijo de Manuel y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión metalúrgico, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas castañas, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber desertado de este Batallón; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Pedro Mulet Carmona, Teniente del Batallón de Zapadores Minadores número 4; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pedro Mulet.

JG—3635

5.843

RECASENS OLIVA, José; hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Tarragona, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado últimamente en Tarragona, calle de Blasco Ibáñez, número 12; comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, en Tarragona; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Tarragona, 11 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—3603

5.844

RIVAS GONZALEZ, Evaristo; hijo de Luciano y de Josefa, natural de Guereño, de estado soltero, de veintión años de edad, cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Rubiana (Orense), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jesualdo Domínguez Alcalá, del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 12 de Julio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Jesualdo Domínguez.

JG—3614

5.845

ROBLA ROBLA, Faustino; hijo de Esteban y de Mónica, natural de Santibáñez de Ordas, Ayuntamiento de idem, provincia de León; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante del Batallón de montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra), D. Héctor Bruna Martínez, Juez instructor del expediente que se le sigue por haber faltado a concentración, con objeto de notificarle la resolución del indulto recaído en dicho expediente.—Estella, 12 de Julio de 1934.—El Comandante Juez instructor, Héctor Bruna.

JG—3517

5.846

ROLDAN ZAMORA, Antonio; hijo de Rafaela, natural de Albacete, casado, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, y cuyas señas particulares son: 1,600 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, y como señal que le caracteriza tiene una extensa cicatriz en la unión del antebrazo con el brazo derecho, domiciliado últimamente en Badalona, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá ante el Juez instructor del Batallón de montaña número 3, D. Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería, con destino en dicha unidad y Plaza, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 14 de Julio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—3521

5.847

RODRIGUEZ PEREIRAS, Manuel; hijo de José y de Ceferina, natural de Rubín, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra número 53, para su destino a cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado de instrucción; ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de guarnición en Gijón (Oviedo); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Gijón, 13 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3522

5.848

**RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio;** hijo de Benito y de Modesta, natural de Maside, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fonfria (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de León, ante el Teniente Juez instructor, D. Sergio Martínez Mantecón, de guarnición en dicha plaza de León y con destino en el Regimiento de Infantería número 36; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 25 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—3528

5.849

**RODRIGUEZ LOPEZ, Benito;** hijo de José y de Manuela, natural de Leza, parroquia de Villajuan, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, vecindado últimamente en Leizan, Juzgado de primera instancia de Surria, provincia de Lugo, cuyas circunstancias personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de África número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Edelmiro de Castro.—El Teniente Juez instructor, Fernando García Moreno.

JG—3549

5.850

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Amador;** hijo de José y de Eugenia; natural de Jaudente, parroquia de Rubias, Ayuntamiento de Ramiranes, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá, antes del término de treinta días ante el Juez instructor D. Nazario Mansilla Hermoso, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Liger, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Pontevedra, 4 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Nazario Mansilla.

JG—3570

5.851

**RUIZ MANZANOS, Adrián;** hijo de Jerónimo y de Micaela, domiciliado últimamente en Quintanilla de Montecabezas (Burgos); comparecerá, en el término de quince días a contar de la fecha de inserción de este edicto,

ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30 Rafael Salas Fernández, residente en esta Plaza, con motivo de expediente que se le sigue por haber faltado a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 4 de Agosto de 1934. El Juez instructor, Rafael Salas.

JG—3488

5.852

**SALAS PUIG, Antonio;** hijo de José y de María, natural de Santa María Palantallera, provincia de Barcelona, de oficio panadero; comparecerá, en el término de treinta días, a contarse de la fecha de la inserción de este edicto ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para notificarle la gracia de indulto que le ha sido concedida en el expediente instruido contra el mismo, por haber faltado a concentración.—Dado en Pamplona a 14 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—3567

5.853

**SANCHEZ PRIETO, Francisco de Paula;** conocido también por Francisco Sánchez Naranjo, natural de Ubeda (Jaén), de cuarenta y dos años de edad, soltero, cocinero, alto, talla un metro 720 milímetros, grueso, de complexión fuerte, moreno, pelo negro, fuerte y rizado, velludo, tatuado en uno de los brazos; ha padecido recientemente ulceraciones en las piernas, en la fecha, aún no cicatrizadas; tiene antecedentes penales, tres condenas por robo y hurto, con trece años de prisión, que extinguió en los penales de Granada y Cartagena; procesado en la actualidad por la jurisdicción de Guerra en causa 97 de 1933, por muerte de un Guardia civil en Abril de 1933; fugado de la prisión de Córdoba, el 28 de Julio de 1934; comparecerá en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juzgado militar especial de la plaza de Córdoba.—Dado en Córdoba a 29 de Julio de 1934.—El Comandante Juez especial, Manuel Sagrado.

JG—3515

## JURISDICCION DE GUERRA

### HUESCA

Don Manuel Jiménez Carruesco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 20, Juez instructor de la causa número 2 de 1934, instruida por el presunto delito de agresión a fuerza armada, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en el pueblo de Alcolea de Cinca el día 9 del pasado Diciembre.

En la referida causa, y a los folios del 303 al 304, existe un escrito de la Autoridad judicial de esta División que, copiado, dice:

"Hay un sello en tinta que se lee: Auditoría de Guerra, 5.ª División, Za-

agoza, 2 de Junio de 1934. Examinada la causa instruida bajo el número 2 de 1934, del Registro de esta Auditoría, contra José Siraña Regales, y nueve más, por el presunto delito de insulto a fuerza armada; y

Resultando que los hechos objeto de la presente causa son los disparos efectuados la noche del 9 de Diciembre de 1933 en las proximidades del pueblo de Alcolea de Cinca, y desde un tejat situado a poca distancia del empalme de carreteras de Caspe a Selgua y a Fraga, por un grupo de individuos, contra fuerzas de la Guardia civil que prestaban servicio por aquellos alrededores:

Resultando que en la misma han sido procesados los paisanos José Siraña Regales, Julián Ager Peruga, Rafael Naya Pueyo, Félix Pueyo Sanz, Antonio Ferrer Ager, Ignacio Ferrer Ager, José Val Guillén y Joaquín Chavanel Broto, que se encuentran en libertad provisional:

Resultando que igualmente han sido procesados los paisanos Eusebio Mirón Bosque y Mariano Ferrer Barrachina, que se encuentran ausentes, en ignorado paradero, han sido llamados por requisitorias publicadas en los periódicos oficiales y declarados rebeldes por el Instructor, una vez transcurrido el tiempo marcado en las mismas:

Resultando que se han observado los trámites esenciales en la instrucción de este sumario:

Considerando que existiendo méritos en lo actuado para proseguir la tramitación de la causa, en cuanto se refiere al procesado José Siraña Regales, es procedente acordar la elevación a plenario contra el mismo:

Considerando que agotada la investigación en cuanto ha sido lógicamente posible y no habiendo motivo suficiente para acusar del delito que se persigue a los procesados Julián Ager Peruga, Rafael Naya Pueyo, Félix Pueyo Sanz, Antonio Ferrer Ager, Ignacio Ferrer Ager, José Val Guillén y Joaquín Chavanel Broto, es procedente acordar en cuanto a los mismos el sobreseimiento provisional de esta causa, a tenor del número 2.º del artículo 538 del Código de Justicia militar, sin perjuicio de la posterior apertura de las actuaciones si apareciesen méritos para ello:

Considerando que en cuanto a los procesados ausentes Eusebio Mirón Bosque y Mariano Ferrer Barrachina, es procedente aprobar la declaración de rebeldía hecha por el Instructor y suspender en cuanto a los mismos el curso de las actuaciones hasta presentación o captura de los mismos, a tenor de los artículos 665, 667 y 670 del Código de Justicia militar.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación del Código de Justicia Militar y Decretos-leyes de 11 de Mayo y 2 de Junio de 1931,

Se eleva a plenario esta causa contra el procesado José Siraña Regales, que será puesto en prisión preventiva.

Se sobresee provisionalmente a favor de los procesados Julián Ager Peruga, Rafael Naya Pueyo, Félix Pueyo Sanz, Antonio Ferrer Ager, Ignacio Ferrer Ager, José Val Guillén y Joaquín Chavanel Broto, que quedarán en libertad definitiva y sin perjuicio de abrir de

nuevo las actuaciones contra los mismos si apareciesen méritos para ello.

Se suspenden las actuaciones en cuanto respecta a los procesados Eusebio Miron y Mariano Ferrer, por rebeldía de los mismos y hasta presentación o captura.

Remítase al Tribunal Supremo (Sala sexta) el testimonio prevenido en el número 12 del artículo 28 del Código de Justicia militar, que será deducido por el Instructor y elevado a mi autoridad a dicho efecto.

Pasen los autos a la Fiscalía Jurídico-militar, a los efectos del artículo 542 del repetido Código y una vez cumplimentado dicho trámite, remítanse al Instructor para cumplimiento de todos los acuerdos anteriores y continuación de las actuaciones por los trámites de plenario.—El Auditor, José P. Villamil."

Y para que conste y a los fines de dar por notificados a los libertados prisioneros Antonio Ferrer Ager e Ignacio Ferrer Ager, naturales de Santalecina (Huesca), toda vez que este Juzgado ignora la residencia de los mismos, se expide el presente edicto, interesando su publicación en los periódicos oficiales en Huesca a 13 de Agosto de 1934.—El Capitán Juez instructor, Manuel Jiménez.

JG—3653

## RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber al ex legionario Juan Díaz Ruiz que por el Ilmo. Sr. Auditor de estas Fuerzas Militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa número 2.142 del año 1931, seguida contra el mismo y otros por el delito de sedición, profiriendo gritos subversivos, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (B. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la isla Gran Canaria, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se dé por enterado, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 6 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—3661

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber al

ex legionario José Quintana Sánchez que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa seguida contra el mismo y otros por el delito de sedición, negándose a coger el pan, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (D. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado en Marruecos, se dé por enterado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se dé por enterado, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 6 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—3662

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Segunda legión del Tercio y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber al ex legionario Ginés Cascales Pérez que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa seguida contra el mismo y otros por el delito de sedición, negándose a coger el pan, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (D. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se dé por enterado, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 6 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—3663

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Segunda legión del Tercio y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber a los ex legionarios Esteban Martínez Martínez, Indalecio Ramos Santos, Enrique López López, Luciano Arévalo Ramos, José Alfonso Sánchez y Emilio

Ferreira Enrique que por el ilustrísimo Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos les han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa seguida contra los mismos y otros por el delito de sedición, negándose a coger el pan, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (D. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la plaza de Ceuta, se den por enterados y notificados, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se den por enterados, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 6 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez

JG—3664

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Segunda legión del Tercio y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber a los ex legionarios Esteban Martínez Martínez, Luciano Arévalo Ramos y Emilio Ferreira Enrique que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos les han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa número 2.142 del año 1931, seguida contra los mismos y otros, por el delito de sedición, profiriendo gritos subversivos, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se den por enterados, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (D. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la plaza de Ceuta, se den por enterados y notificados, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se den por enterados, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 6 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—3665

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.